

Gobierno del Estado de Jalisco

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0852-2020

852-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,614,583.3
Muestra Auditada	1,614,583.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Jalisco por 1,614,583.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2018, significó en promedio el 11.8% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento, pero en los municipios con mayor rezago social esa proporción es mayor y ascendió al 49.9%.¹

Para la gran mayoría de los municipios, constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales, respecto de 2018; con estos recursos, se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

¹ Se utilizaron cifras de 2018, ya que es la información más actualizada sobre los recursos propios de los municipios, disponibles por el INEGI en Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales; dicha información se reporta únicamente para 1,848 municipios, de los 2,447 existentes en el país en ese año.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable cuyo monto está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019, existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y los objetivos del FISMDF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró, en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019, la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISMDF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura, la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías, también se verifica que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, para la recepción y administración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco dispuso del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 10080-12-184, en el que recibió mediante una cuenta bancaria los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 1,614,583.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

El Fideicomiso tiene por objeto servir como mecanismo de captación y administración del FISMDF y como fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios adheridos y transferir al estado los remanentes que correspondan después de cubrir aquellas obligaciones, para que, a su vez, los ministre a los municipios; en ese esquema, el Gobierno del Estado de Jalisco participó como Fideicomitente; el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como Fideicomisario en primer lugar y la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, como Fideicomisario en segundo lugar.

Además, se constató la transferencia de 1,604,866.1 miles de pesos de la cuenta bancaria del Banco del Bajío, S.A., de enero a octubre de 2019, a la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco abrió para manejar los recursos del FISMDF.

Sin embargo, en la cuenta bancaria productiva, se depositaron y manejaron también los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), por lo cual no se dispuso de una cuenta bancaria específica para el FISMDF. Además, se identificó un depósito de 178,718.7 miles de pesos en enero de 2020, de los que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite su origen y destino, por lo que no se manejaron exclusivamente, en dicha cuenta, los recursos federales del ejercicio revisado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0798/2020 del 31 de agosto de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número DGE/319/2020 del 18 de agosto de 2020, signado por la Directora General de Egresos de la misma dependencia, que contiene el oficio número SHP/DGE/DCG/4129/2018 del 10 de diciembre de 2019, con el que el Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco informó al Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria específica para la radicación de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2020.

Además, entregó la documentación que acredita el traspaso por 178,718.7 miles de pesos, que fueron depositados inicialmente en enero de 2020 en la cuenta bancaria específica utilizada para la administración del FISMDF en el ejercicio 2019, a la cuenta bancaria específica que se contrató para la administración y recepción de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2020.

También, remitió el oficio número OIC/SHP/DI/266/2020 del 25 de agosto de 2020, signado por la Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con el que se notificó el Procedimiento de Radicación e Inicio de Investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/43/2020 del 24 de agosto de 2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Distribución de los recursos del FIS MDF

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 23 de enero de 2019, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Dicho convenio incluye el anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como los montos correspondientes a los municipios del estado. También, se constató su envío por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con el oficio número SHP/385/2019 del 25 de enero de 2019, al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo del Estado con el fin de recabar las firmas de la titular de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, mediante correo electrónico del 25 de enero de 2019, el Director de Análisis Estratégico para el Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar envió al Director de Planeación y Coordinación Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco la validación de la propuesta metodológica y el cálculo del FIS MDF.

Igualmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 9 de agosto de 2019, un Convenio Modificatorio que se formalizó el 23 de enero de 2019 por dichas instancias, lo cual atendió a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social actualizados y publicados por la Secretaría de Bienestar el 12 de julio de 2019.

En esos lineamientos, se establece que las entidades federativas, al día siguiente de su entrada en vigor, deberán suscribir y, en su caso, modificar, en un plazo de 20 días hábiles, el convenio respectivo. Las modificaciones principales consistieron en cambios en el apartado de fundamento legal, a efecto de actualizar la normativa de la Secretaría de Bienestar y, al objeto de éste, se sumaron las actividades necesarias para la planeación, operación, ejecución, verificación y seguimiento de los recursos del FAIS.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el ejercicio 2019, distribuyó 1,614,583.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados al estado, entre los 125 municipios de la entidad, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” en el cual se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco ministró 1,614,583.3 miles de pesos, de enero a octubre de 2019 por partes iguales, a los 125 municipios de la entidad por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2019; de ese monto, se descontaron 9,717.2 miles de pesos, por lo que se depositó un importe neto de 1,604,866.1 miles de pesos, de los cuales, 1,481,671.6 miles de pesos se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago de dicho fondo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La diferencia entre el monto neto y el transferido por el estado a los municipios por 123,194.5 miles de pesos se debe a que no se dispuso de los oficios de algunos municipios con los que informaron a la entidad federativa, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos de dicho fondo, como se establece en el resultado número 5 de este informe.

Además, se constató que el monto asignado a cada municipio correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, del importe neto depositado a los municipios de la entidad por 1,604,866.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2019, no se dispuso de los oficios de algunos municipios con los que informaron a la entidad federativa las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos de dicho fondo por 123,194.5 miles de pesos.

De ese monto, 66,107.6 miles de pesos correspondieron a las ministraciones de los municipios de El Limón, por 1,154.2 miles de pesos (junio a octubre de 2019), de Encarnación de Díaz, por 1,595.5 miles de pesos (enero de 2019), de Gómez Farías, por 4,630.7 miles de pesos (marzo a octubre de 2019), de Guachinango, por 422.9 miles de pesos (enero de 2019), de La Barca, por 2,492.6 miles de pesos (septiembre y octubre de 2019), de Ojuelos de Jalisco, por 19,209.8 miles de pesos (enero a octubre de 2019), de San Diego de Alejandría, por 284.8 miles de pesos (enero de 2019), de Tequila, por 3,920.5 miles de pesos (marzo y abril de 2019), y del período de enero a octubre de 2019, de Tuxpan, por 10,794.2 miles de pesos, de Villa Hidalgo, por 5,880.4 miles de pesos y de Villa Purificación, por 15,722.0 miles de pesos; estos importes fueron transferidos a cuentas bancarias distintas a las que dichos municipios notificaron para tal efecto, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 IMPORTES TRANSFERIDOS DEL FISMDF A CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS DE LAS NOTIFICADAS
 (Miles de pesos)

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
1 El Limón						230.8	230.8	230.8	230.9	230.9	1,154.2
2 Encarnación de Díaz	1,595.5										1,595.5
3 Gómez Farías			578.8	578.8	578.8	578.8	578.8	578.9	578.9	578.9	4,630.7
4 Guachinango	422.9										422.9
5 La Barca									1,246.3	1,246.3	2,492.6
6 Ojuelos de Jalisco	1,921.0	1,921.0	1,921.0	1,921.0	1,921.0	1,921.0	1,921.0	1,921.0	1,920.9	1,920.9	19,209.8
7 San Diego de Alejandría	284.8										284.8
8 Tequila			1,960.3	1,960.2							3,920.5
9 Tuxpan	1,079.4	1,079.4	1,079.4	1,079.4	1,079.4	1,079.4	1,079.4	1,079.4	1,079.5	1,079.5	10,794.2
10 Villa Hidalgo	588.0	588.0	588.0	588.0	588.0	588.0	588.1	588.1	588.1	588.1	5,880.4
11 Villa Purificación	1,654.5	1,654.5	1,654.5	1,654.5	1,654.5	1,654.5	1,654.5	1,654.5	1,243.0	1,243.0	15,722.0
Total	7,546.1	5,242.9	7,782.0	7,781.9	5,821.7	6,052.5	6,052.6	6,052.7	6,887.6	6,887.6	66,107.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La entidad tampoco proporcionó los oficios con los cuales se informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del FISMDF de los municipios de Hostotipaquillo, por 17,579.5 miles de pesos de enero a octubre de 2019, de Ocotlán, por 1,694.9 miles de pesos y de San Juanito de Escobedo, por 437.8 miles de pesos, ambos de enero de 2019, de Teocaltiche, por 23,690.0 miles de pesos de enero a octubre de 2019, de Teocuitatlán de Corona, por 1,126.0 miles de pesos en enero de 2019, de Tequila, por 3,920.5 miles de pesos de enero y febrero de 2019, y del período de enero a octubre de 2019, de Tuxcueca, por 2,994.0 miles de pesos y de Valle de Juárez, por 3,529.5 miles de pesos; estos importes ascendieron a 54,972.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 IMPORTES TRANSFERIDOS DEL FISMDF A CUENTAS BANCARIAS SIN LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN
 (Miles de pesos)

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
1 Hostotipaquillo	1,758.0	1,758.0	1,758.0	1,758.0	1,758.0	1,757.9	1,757.9	1,757.9	1,757.9	1,757.9	17,579.5
2 Ocotlán	1,694.9										1,694.9
3 San Juanito de Escobedo	437.8										437.8
4 Teocaltiche	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	2,369.0	23,690.0
5 Teocuitatlán de Corona	1,126.0										1,126.0
6 Tequila	1,960.3	1,960.2									3,920.5
7 Tuxcueca	299.4	299.4	299.4	299.4	299.4	299.4	299.4	299.4	299.4	299.4	2,994.0
8 Valle de Juárez	371.4	371.4	371.4	371.4	371.4	371.4	371.4	371.4	279.1	279.2	3,529.5
Total	10,016.8	6,758.0	4,797.8	4,797.8	4,797.8	4,797.7	4,797.7	4,797.7	4,705.4	4,705.5	54,972.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, 2,114.7 miles de pesos, correspondientes a la ministración de enero de 2019 del municipio de Zapotlanejo, se depositaron en la cuenta bancaria que autorizó para tal efecto en ejercicios anteriores; no obstante, en enero de 2019, notificó al Gobierno del Estado la cuenta bancaria para el ejercicio 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0798/2020 del 31 de agosto de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número DGE/319/2020 del 18 de agosto de 2020, signado por la Directora General de Egresos de la misma dependencia, que contiene los oficios con los que los municipios referidos informaron al Gobierno del Estado, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del fondo en el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado, se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del ejercicio 2019 generaron intereses por 9,744.9 miles de pesos; al respecto, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco transfirió a los municipios, por concepto de intereses generados por los recursos del FISMDF, un monto de 231.5 miles de pesos, en marzo, abril y noviembre de 2019.

No obstante, la cuenta bancaria administra los recursos del FAIS, es decir, de manera conjunta el FISE y el FISMDF, por lo que los rendimientos generados corresponden a los recursos estatales y a los municipales; como consecuencia, no se dispuso de evidencia documental

respecto de la metodología utilizada para su determinación y distribución entre los municipios.

Además, se realizaron dos depósitos adicionales a la misma cuenta bancaria, el primero por 306.9 miles de pesos el 27 de enero de 2020 y el segundo por 54.3 miles de pesos el 19 de febrero de 2020, estos importes ascienden a 361.2 miles de pesos, de los cuales se carece de evidencia documental sobre su origen y del reintegro respectivo a la TESOFE.

Tampoco se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0798/2020 del 31 de agosto de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número DGE/319/2020 del 18 de agosto de 2020, firmado por la Directora General de Egresos de la misma dependencia, que contiene la documentación que acredita que el municipio de Ocotlán realizó un reintegro, en enero de 2020, por 306.9 miles de pesos a la cuenta bancaria habilitada por el Gobierno del Estado para la recepción de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2019; de los cuales, 60.7 miles de pesos corresponden a Recursos Presupuestarios no Ejercidos y 246.2 miles de pesos a Rendimientos Financieros no Ejercidos por el municipio. Al respecto, la entidad fiscalizada realizó el reintegro de ambos importes a la TESOFE.

Además, contiene la documentación que acredita que el municipio de Puerto Vallarta realizó un reintegro, en febrero de 2020, por 54.3 miles de pesos a la cuenta bancaria habilitada por el Gobierno del Estado para la recepción de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2019; por concepto de Rendimientos Financieros no Ejercidos por el municipio, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

También, entregó la documentación que confirma la cancelación de la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que 9 de los 125 municipios que integran el estado garantizaron el pago de obligaciones financieras, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo cual se formalizó con la celebración de contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

En dichos contratos, se obligó a los municipios a destinar exclusivamente el importe de los créditos para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de

rezago social y en las zonas de atención prioritaria en términos de los ordenamientos legales aplicables. Además, se estableció que los municipios debieran adherirse al Fideicomiso número 10080-12-184 para formalizar el mecanismo de pago de los créditos contraídos.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos que en 2019 administró el Fideicomiso número 10080-12-184 (ver resultado 1), el fiduciario Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, descontó, en los términos convenidos en los contratos de los créditos simples, a los 9 municipios con obligaciones financieras vigentes en el ejercicio, 9,717.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO MONTOS DISTRIBUIDOS, TRANSFERIDOS Y DEDUCCIONES APLICADAS AL FISMDF (Miles de pesos)				
No.	Municipio	Monto distribuido	Fideicomiso número	
			10080-12-184	Monto transferido
			Deducciones	
1	Ameca	22,999.1	1,144.2	21,854.9
2	Cuautitlán de García Barragán	27,164.4	1,351.4	25,813.0
3	La Huerta	14,364.6	1,071.9	13,292.7
4	La Manzanilla de la Paz	2,154.4	160.7	1,993.7
5	Poncitlán	32,948.0	4,097.9	28,850.1
6	San Martín Hidalgo	7,321.3	364.2	6,957.1
7	Tamazula de Gordiano	10,437.3	519.1	9,918.2
8	Valle de Juárez	3,714.2	184.7	3,529.5
9	Villa Purificación	16,545.0	823.1	15,721.9
	Total	137,648.3	9,717.2	127,931.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Transparencia en la distribución de los recursos

8. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la entidad fiscalizada publicó, en su órgano de difusión oficial el 31 de enero de 2019, el "Acuerdo del Gobernador del Estado por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de información, Monto y Calendario de ministración, para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019".

Al respecto, se verificó que dicha publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

9. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de los recursos del FISMDF

- La entidad fiscalizada realizó la distribución de los recursos a los municipios de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos establecidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos fueron transferidos a los municipios dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Las deducciones realizadas a nueve municipios del estado, por concepto de deuda pública, están amparadas en las documentales comprobatorias y justificativas correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión del estado de Jalisco, el "Acuerdo del Gobernador del Estado por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de información, Monto y Calendario de ministración, para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019", el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

- Se carece de mecanismos de control que aseguren que la cuenta bancaria productiva, en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2019, fuera exclusiva para este fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las transferencias de los recursos del fondo a los municipios se realicen exclusivamente en las cuentas bancarias específicas del fondo reportadas de manera oficial por éstos.
- No se dispone de los oficios de algunos municipios con los que informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del FISMDF.
- No se dispuso de evidencia documental respecto de la metodología utilizada para la determinación y distribución entre los municipios de los rendimientos generados.
- La cuenta bancaria que utilizó la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco administra de manera conjunta los recursos del FISE y el FISM.
- Se carece de evidencia documental sobre el origen y el reintegro a la TESOFE de los depósitos realizados a la cuenta bancaria del FISMDF, el primero por 306.9 miles de pesos el 27 de enero de 2020 y el segundo por 54.3 miles de pesos el 19 de febrero de 2020.
- Tampoco se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0798/2020 del 31 de agosto de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número SHP/DGA/2508/2020 del 24 de agosto de 2020, signado por el Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con el cual instruyó a la Directora General de Egresos de la misma dependencia, para que en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de pago y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Jalisco por el Gobierno del Estado. El importe auditado fue de 1,614,583.3 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En relación con los procesos de distribución de los recursos del FISMDF, la transferencia y control y su transparencia se presentaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad fiscalizada realizó la distribución de los recursos a los municipios de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos establecidos en la normativa.
- Los recursos fueron transferidos a los municipios dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago del a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Las deducciones realizadas por concepto de deuda pública están amparadas en las documentales comprobatorias y justificativas correspondientes.
- Se publicó, en el órgano oficial de difusión del estado de Jalisco, el "Acuerdo del Gobernador del Estado por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de información, Monto y Calendario de ministración, para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019" el cual, cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

Además, la gestión de dicho proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las transferencias de los recursos del fondo a los municipios se realicen exclusivamente en las cuentas bancarias específicas del fondo, reportadas de manera oficial por éstos.
- No se dispone de los oficios de algunos municipios con los que informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del FISMDF.
- No se dispuso de evidencia documental respecto de la metodología utilizada para la determinación y distribución entre los municipios de los rendimientos generados.

- La cuenta bancaria que utilizó la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco administra de manera conjunta los recursos del FISE y el FISM.
- Se carece de evidencia documental sobre el origen y el reintegro a la TESOFE de los depósitos realizados a la cuenta bancaria del FISMDF, el primero por 306.9 miles de pesos el 27 de enero de 2020 y el segundo por 54.3 miles de pesos el 19 de febrero de 2020.
- Tampoco se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.